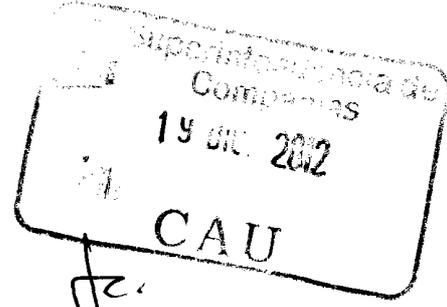


60980



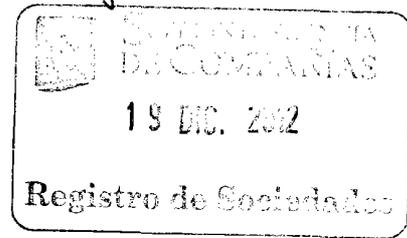
Depto  
H. CP

Quito a 12 de Diciembre del 2012

Señores

Superintendencia de Compañías

Presente



A quien corresponda:

Yo Inés Cecilia Jaramillo Cepeda con CI #1703862431 Gerente de la empresa: Ecuatoriana Textil de Tejidos Planos PLANITEX CIA. Ltda. Solicito a Usted Señor Superintendente de Compañías muy comedidamente que por medio de la presente se inscriba en los registros de la Superintendencia de Compañías, las Participaciones de Carolina, Daniel Francisco y Nicolás Andrés Cabrera Jaramillo de acuerdo al documento adjunto del Registro Mercantil.

Por la atención que se sirva dar a la presente

De Usted Atentamente

*C. de Cabrera*  
Inés Cecilia Jaramillo Cepeda

CI#1703862431

Ingresado Juncos  
27/12/2012  
F.

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



No. 20.334

DONACION

FRANCISCO ALBERTO CABRERA HEMMINGSEN e

INES CECILIA JARAMILLO CEPEDA

A FAVOR DE

CAROLINA CABRERA JARAMILLO Y HNDS.

CUANTIA: USD\$11.232,00

Di 2 copias

P.P.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y tres (23) de agosto del dos mil doce, ante mi doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito (suplente), por licencia concedida a su titular doctor FERNANDO POLO ELMIR, según oficio de Acción de Personal número dos seis tres cero - DP - DPP, de fecha quince de agosto del dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte, los cónyuges señores FRANCISCO ALBERTO CABRERA HEMMINGSEN e INES CECILIA JARAMILLO CEPEDA, casados, por sus propios derechos, en calidad de DONANTES; y, por otra parte, el señor Doctor ANDRES FERNANDO CABRERA HEMMINGSEN, en calidad de mandatario de los señores CAROLINA CABRERA JARAMILLO, casada, DANIEL FRANCISCO CABRERA JARAMILLO, soltero y NICOLAS ANDRES CABRERA JARAMILLO, soltero, según el poder

que se agrega como habilitante, en calidad de Donatarios. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados los primeros en la ciudad de NEW - JERSEY, Estados Unidos de Norteamérica, de tránsito por esta ciudad de Quito y el segundo en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me presentan, bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que se llevan a su cargo, sírvase insertar y autorizar la siguiente de Donación de la Nuda Propiedad de participaciones de la Compañía Ecuatoriana Textil de Tejidos Planos Planitex Compañía Limitada, de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura pública comparecen por una parte los cónyuges señores FRANCISCO ALBERTO CABRERA HEMMINGSEN e INES CECILIA JARAMILLO CEPEDA, en calidad de Donantes, de estado civil casados, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de NEW-JERSEY ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y de paso por esta

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ciudad; y por otra parte el señor Doctor ANDRÉS FERNANDO CABRERA HEMMINGSEN, mediante Poder Especial y Procuración Judicial a nombre y representación de los señores CAROLINA, DANIEL FRANCISCO y NICOLAS ANDRÉS CABRERA JARAMILLO, poder otorgado el primero de junio del dos mil doce, ante la señora MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO, en su calidad de Cónsul del Ecuador en la ciudad de NEWARK-ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, documento que se adjunta como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Según Escritura Pública de Constitución de Compañía celebrada ante el Notario del cantón Quito, Doctor Miguel Altamirano, el veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco y cambio de denominación y reforma de estatutos en la misma Notaria el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte dos de julio de mil novecientos setenta y cinco, se constituyo la Compañía Ecuatoriana Textil de Tejidos Planos Planitex Compañía Limitada, en la cual el señor FRANCISCO ALBERTO CABRERA HEMMINGSEN es propietario de nueve mil ochocientos veintiocho participaciones; y la señora INES CECILIA JARAMILLO CEPEDA, es propietaria de trece mil quinientas setenta y dos participaciones; b) Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Ecuatoriana de Tejidos Planos Planitex Cia. Ltda., de fecha treinta de marzo del dos mil once,

se convino por unanimidad la transferencia de participaciones por donación de la nuda propiedad, conforme se desprende del acta que se adjunta; c) Mediante escritura pública de protocolización del Acta de Subsistencia de Patrimonio para donar, celebrada en la Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito a cargo del señor Doctor Fernando Polo Elmir, el veintidós de agosto del dos mil doce, se desprende la insinuación para donar la nuda propiedad de once mil doscientos treinta y dos participaciones de un dólar cada una que los Donantes poseemos en la Compañía Ecuatoriana Textil de Tejidos Planos Planitex Compañía Limitada, a favor de nuestros hijos CAROLINA, DANIEL FRANCISCO Y NICOLAS ANDRÉS CABRERA JARAMILLO, en partes iguales. TERCERA: DONACION.- Con los antecedentes expuestos que forman parte esencial de la presente Donación, los cónyuges señores FRANCISCO ALBERTO CABRERA HEMMINGSEN E INES CECILIA JARAMILLOS CEPEDA, y previa la autorización de insinuación notarial, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando <sup>o</sup> Polo Elmir el veintidós de agosto del dos mil doce, que consta de la escritura pública que como documento habilitante se adjunta, proceden a realizar la donación gratuita e irrevocable en forma perpetua de la Nuda Propiedad de las siguientes participaciones: a) El señor FRANCISCO ALBERTO CABRERA HEMMINGSEN,

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



dona la nuda propiedad de tres mil setecientos cuarenta y cuatro (3.744), participaciones a su hija señora CAROLINA CABRERA JARAMILLO; b) Por su parte la señora INES CECILIA JARAMILLO CEPEDA, dona la nuda propiedad de tres mil setecientos cuarenta y cuatro (3.744), participaciones a su hijo DANIEL FRANCISCO CABRERA JARAMILLO; y, c) Dona la nuda propiedad de tres mil setecientos cuarenta y cuatro (3.744) participaciones a su hijo NICOLAS ANDRÉS CABRERA JARAMILLO, reservándose el derecho de usufructo de las mismas con derecho de acrecimiento a la muerte de uno de los cónyuges. CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Conformes LOS DONANTES, con la donación efectuada en esta escritura pública, declaran que transfieren mediante este acto, la nuda propiedad de once mil doscientas treinta y dos participaciones de un dólar cada una, a favor de los DONATARIOS, aceptando la transferencia de participaciones por convenir a sus mutuos intereses, reservándose el derecho de usufructo de por vida con derecho de acrecimiento al fallecimiento de uno de los cónyuges donantes. QUINTA: ACEPTACION Y NOTIFICACION.- LOS DONATARIOS, señores CAROLINA, DANIEL FRANCISCO y NICOLAS ANDRÉS CABRERA JARAMILLO, a través de su Procurador Judicial señor Doctor ANDRES FERNANDO CABRERA HEMMINGSEN, expresan su aceptación a la donación realizada por sus padres los DONANTES señores

MIGUEL ALBERTO CARRASQUINI DEL CANTÓN QUITO  
CENTRO ADMINISTRATIVO

FRANCISCO ALBERTO CABRERA HEMMINGSEN, e INES CECILIA JARAMILLO DEPEDA, a la vez que los donantes se dan por notificados con la aceptación a esta donación, de conformidad con lo estipulado en el Título XIII del Código Civil; SEXTA: CUANTIA.- La cuantía se la fija en once mil doscientas treinta y dos dólares (\$11.232,00). SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente, hasta su inscripción serán de cuenta de los Donantes; OCTAVA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.- Los Donantes en forma expresa facultan al Dr. Andrés Fernando Cabrera Hemmingesen, para que realice los trámites con el fin de registrar e inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito; NOVENA: RAZONES.- El señor Notario del Cantón Quito, que se encuentre a cargo de los libros de registros de escrituras públicas del señor Notario doctor Miguel A. Altamirano A., tomará nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía Ecuatoriana Textil de Tejidos Planos Planitex Compañía Limitada, otorgada el veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco y cambio de denominación y reforma de estatutos en la misma Notaría el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte dos de julio de mil novecientos setenta y cinco. DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: a)

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Autorización Notarial para donar: b) Poder Judicial y Procuración Judicial otorgado por los donatarios a favor del Dr. Andrés Cabrera Hemmingsen, Acta de Junta Universal de socios aprobando la donación. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez y eficacia del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta.- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que está firmada por la Doctora Anny Andrade, abogado con matrícula profesional número trece mil setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

1704679851

FRANCISCO ALBERTO CABRERA HEMMINGSEN

170386243-1

INES CECILIA JARAMILLO CEPEDA

17053377472

ANDRES FERNANDO CABRERA HEMMINGSEN





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN  
NEW JERSEY



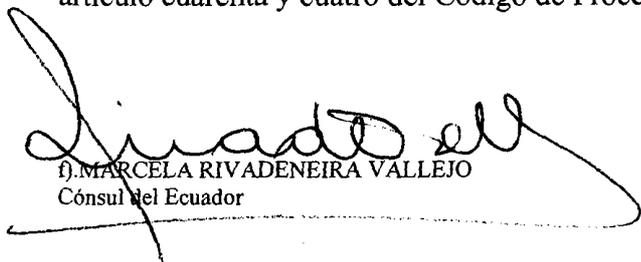
Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único  
PODER ESPECIAL: 1339 / 2012

PAGINA: 1339

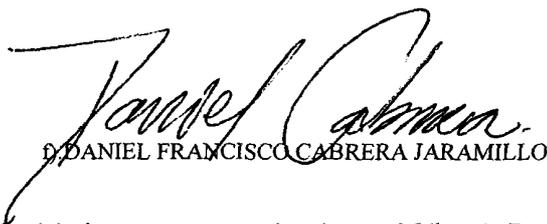
En la ciudad de NEWARK , ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al primer día del mes de junio del dos mil doce, ante mi, MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO Cónsul del Ecuador, en esta ciudad, comparecen NICOLAS ANDRES CABRERA JARAMILLO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en NEW JERSEY, con cédula número 1714278585, y CAROLINA CABRERA JARAMILLO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en NEW JERSEY, con cédula número 1706982897, y DANIEL FRANCISCO CABRERA JARAMILLO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en NEW JERSEY, con cédula número 1711677235, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren PODER ESPECIAL y PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del Doctor ANDRES FERNANDO CABRERA HEMMINGSEN, con matrícula profesional número siete mil ochocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, domiciliado en QUITO, ECUADOR, a fin de que por este mandato el apoderado suscriba todo tipo de documento público o privado y realice toda gestión tendiente a cumplir con el siguiente mandato: En el Registro de Escrituras Publicas que se llevan a su cargo, sirvase incorporar la siguiente PROCURACION JUDICIAL, bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento publico la señora CAROLINA CABRERA JARAMILLO ; con cedula de ciudadanía ecuatoriana numero 1706982897, de estado civil casada, DANIEL FRANCISCO CABRERA JARAMILLO con cedula de ciudadanía ecuatoriana numero 1711677235, de estado civil soltero y NICOLAS ANDRES CABRERA JARAMILLO con cedula de ciudadanía ecuatoriana numero 1714278585, de estado civil soltero, los comparecientes son domiciliado en la ciudad de COLLINGSWOOD NEW JERSEY de los Estados Unidos de Norteamérica, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL.- Por medio del presente instrumento, la señora CAROLINA CABRERA JARAMILLO, el señor DANIEL FRANCISCO CABRERA JARAMILLO y el señor NICOLAS ANDRES CABRERA JARAMILLO otorgan Poder Especial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere y Procuración Judicial a favor del señor Doctor Andrés Fernando Cabrera Hemmingsen, abogado en el libre ejercicio profesional, con matricula profesional numero siete mil ochocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogado de Pichincha, para que representando a los mandantes CAROLINA CABRERA JARAMILLO; DANIEL FRANCISCO CABRERA JARAMILLO; y NICOLAS ANDRES CABRERA JARAMILLO; realice los siguientes actos a nuestros nombres y representaciones: a) Acepte y firme en las escrituras de donación, a nuestro nombre y representación la aceptación de la donación de la nuda propiedad realizada por nuestros padres la donación de la Nuda Propiedad de la siguiente manera: Francisco Alberto Cabrera Hemmingsen dona a Carolina Cabrera Jaramillo 3.744 participaciones de un total de 9.828 participaciones, Inés Cecilia Jaramillo Cepeda dona a Daniel Francisco Cabrera Jaramillo 3.744 participaciones y a Nicolás Andrés Cabrera Jaramillo 3.744 Participaciones de un total de 13.572 participaciones. Donación hecha por nuestros padres de la compañía ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS PLANITEX CIA. LTDA. constituida según escritura Publica celebrada el 21 de Marzo de 1975 y 24 de Junio de 1975 en la Notaria Cuadragésima A cargo del Dr. Oswaldo Mejía Espinoza e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Julio de 1975 b) Inscribir en el Registro Mercantil la Donación y en la Superintendencia de Compañías. Nuestros padres, los donantes se reservan para ellos el derecho de usufructo de por vida

con acrecimiento a favor del cónyuge sobreviviente en caso de fallecimiento de uno de ellos. Nuestro Procurador tendrá, entre las facultadas que le han sido concedidas, las especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.

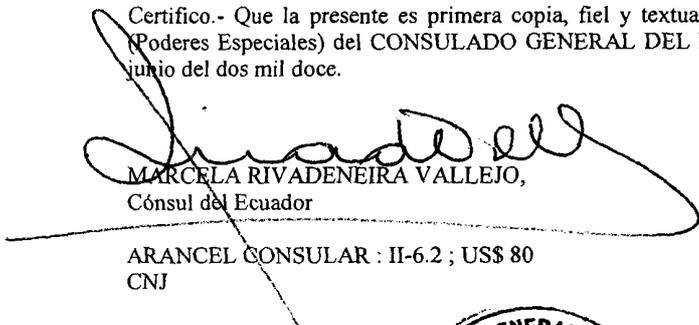
  
f). MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO  
Cónsul del Ecuador

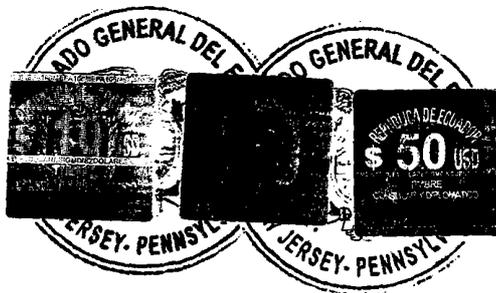
Nicolas Cabrera  
f). NICOLAS ANDRES CABRERA JARAMILLO

  
f). CAROLINA CABRERA JARAMILLO

  
f). DANIEL FRANCISCO CABRERA JARAMILLO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, al primer día del mes de junio del dos mil doce.

  
MARCELA RIVADENEIRA VALLEJO,  
Cónsul del Ecuador  
ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80  
CNJ



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS PLANITEX CIA LTDA.

CORRESPONDIENTE AL 30 DE MARZO DEL 2011



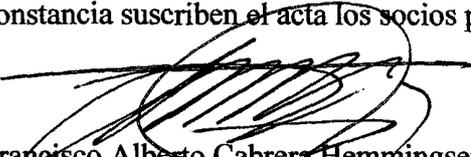
En la ciudad de QUITO , a las 16h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Jaime Roldos Aguilera E4-27 e Isidro Ayora , se reúnen los socios de la Compañía Ecuatorian Textil de Tejidos Planos Planitex Cia Ltda. , encontrandose el 100% del Capital Social de la Compañía deciden constiturse en Junta General Universal Extraordinaria, actúa como secretario Francisco Alberto Cabrera Hemmingsen, en su calidad de Presidente y preside la sesión Ines Cecilia Jaramillo Cepeda en su calidad de Gerente.

Estando presentes la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal para tratar el siguiente asunto: *Transferencia de Participaciones por Donacion DE LA Nuda Propiedad* a favor de CAROLINA, DANIEL y NICOLAS CABRERA JARAMILLO . Dándose un receso y luego de las debidas deliberaciones La Junta General de Socios de la Compañía con el voto unánime del capital social y pagado, autoriza la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES POR DONACION DE LA NUDA PROPIEDAD, a favor de sus hijos CAROLINA , DANIEL y NICOLAS CABRERA JARAMILLO, quienes a su vez aceptan la cesión de la siguiente manera: Francisco Alberto Cabrera Hemmingsen dona a Carolina Cabrera Jaramillo 3.744 participaciones de un total de 9.828 participaciones, Ines Cecilia Jaramillo Cepeda dona a Daniel Francisco Cabrera Jaramillo 3.744 participaciones y a Nicolas Andres Cabrera Jaramillo 3.744 Participaciones de un total de 13.572 participaciones y queda conformada la compania de la siguiente manera:

Ines Cecilia Jaramillo Cepeda	6.084 Participaciones	///
Francisco Alberto Cabrera Hemmingsen	6.084 Participaciones	///
Carolina Cabrera Jaramillo	3.744 Participaciones	///
Daniel Francisco Cabrera Jaramillo	3.744 Participaciones	///
Nicolas Andres Cabrera Jaramillo	3.744 Participaciones	///
Total Participaciones de la empresa	23.400	

La Junta General de socios autoriza al Gerente de la Compañía para que celebre la escritura publica de cesión de participaciones al momento que se considere necesario para lo cual otorgan Procuración Judicial al Dr. Andrés Cabrera Hemmingsen.

Por haberse resuelto el punto acordado, el señor Presidente declara un receso para que se redacte el acta, la cual es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta los socios presentes.

  
Francisco Alberto Cabrera Hemmingsen

  
Ines Cecilia Jaramillo Cepeda



**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

No. 20.333

ACTA NOTARIAL PARA DONACION  
FRANCISCO ALBERTO CABRERA HEMMINGSEN E  
INES CECILIA JARAMILLO CEPEDA  
A FAVOR DE  
CAROLINA CABRERA JARAMILLO Y HNOS.

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 1 copias

P.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y dos (22) de agosto del dos mil doce, Yo doctora DORIS ALMEIDA HURTADO, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito (suplente), por licencia concedida a su titular doctor FERNANDO POLO ELMIR, según oficio de Acción de Personal número dos seis tres cero - DP - DPP, de fecha quince de agosto del dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, y en atención a la petición formulada por los cónyuges señores FRANCISCO ALBERTO CABRERA HEMMINGSEN E INES CECILIA



JARAMILLO CEPEDA, casados, tendientes a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar de la siguiente manera: el señor FRANCISCO ALBERTO CABRERA HEMMINGSEN, va ha donar la nuda propiedad de tres mil setecientas cuarenta y cuatro participaciones a su hija CAROLINA CABRERA JARAMILLO; y, la señora INES CECILIA JARAMILLO CEPEDA, dona la nuda propiedad de tres mil setecientas cuarenta y cuatro participaciones a su hijo DANIEL FRANCISCO CABRERA JARAMILLO; y, asu hijo NICOLAS ANDRES CABRERA JARAMILLO, dona la nuda propiedad de tres mil setecientas cuarenta y cuatro participaciones, comparece con los testigos señores ALFREDO FERNANDO RENGIFO LACARO, casado Y JUAN RAUL GUAMBUQUETE LLUMITAXI, soltero; solicitándome para ello se proceda a receptar su declaración juramentada, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS SEÑORES FRANCISCO ALBERTO CABRERA HEMMINGSEN E INES CECILIA JARAMILLO CEPEDA, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

domiciliados en NEW - JERSEY, Estados Unidos de Norteamérica, de tránsito por esta ciudad de Quito, a quienes identifique con su presencia y con las cédulas que me presentan, y al efecto instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad, con JURAMENTO DECLARAN, que tienen los suficientes bienes para su subsistencia. Presentes los testigos señores ALFREDO FERNANDO RENGIFO LACARO Y JUAN RAUL GUAMBUGUETE LLUMITAXI, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, idóneos, a quienes identifique con su presencia y con las cédulas que me presentan, en forma individual declaran que los donantes tienen patrimonio suficiente para una vida digna con el cual se garantiza su subsistencia. POR LO EXPUESTO, SE LE CONCEDE LA AUTORIZACION NECESARIA AMPLIA Y SUFICIENTE A FIN DE QUE PUEDAN DONAR: el señor FRANCISCO ALBERTO CABRERA HEMMINGSEN, va ha donar la nuda propiedad de tres mil setecientas cuarenta y cuatro participaciones a su hija CAROLINA CABRERA JARAMILLO; y, la señora INES CECILIA JARAMILLO CEPEDA, va ha donar la nuda propiedad tres mil setecientas cuarenta y cuatro participaciones a su hijo DANIEL FRANCISCO CABRERA JARAMILLO; y, a su hijo NICOLAS ANDRES CABRERA JARAMILLO, va ha donar la nuda propiedad de tres mil setecientas cuarenta y cuatro participaciones, reservandose los cónyuges el usufructo para toda su vida con derecho de acrecimiento. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE



INCORPORA AL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE ESTA  
NOTARIA, EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA  
MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.-

1704679657

FRANCISCO ALBERTO CABRERA HEMMINGSEN



170386243-1

INES CECILIA JARAMILLO CEPEDA



171289538-5

ALFREDO FERNANDO RENGIFO LACARD



020124267-9

JUAN RAUL GUAMBUGUETE LLUMITAXI

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

SUPLENTE



## CONSULTORIO JURIDICO

DR. AMADOR ANDRADE VELÁSQUEZ

DR. ANDRÉS CABRERA HEMMINGSEN

DRA. ANNY ANDRADE JIMÉNEZ

ABOGADOS

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas que se llevan a su cargo, sírvase incorporar la siguiente AUTORIZACION NOTARIAL PARA DONAR, de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente escritura pública comparece por una parte los cónyuges señores FRANCISCO ALBERTO CABRERA HEMMINGSEN e INES CECILIA JARAMILLO CEPEDA, en calidad de Donantes, de estado civil casados, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse;

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Según Escritura Pública de Constitución de Compañía celebrada ante el Notario del cantón Quito, Doctor Miguel Altamirano, el veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco y cambio de denominación y reforma de estatutos en la misma Notaria el veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte dos de julio de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó la Compañía ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS PLANITEX Compañía Limitada, en la cual el señor FRANCISCO ALBERTO CABRERA HEMMINGSEN es propietario de nueve mil ochocientos veintiocho; la señora INES CECILIA JARAMILLO CEPEDA, es propietaria de trece mil quinientas setenta y dos participaciones.

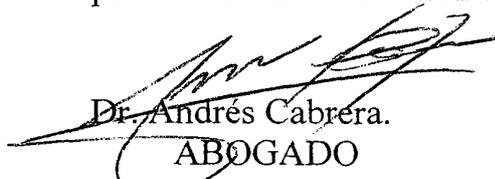
**TERCERA: SOLICITUD DE AUTORIZACION.-** Con los antecedentes expuestos, amparados en lo dispuesto en Título XIII Código Civil, artículos 1402 y siguientes, así como el ejercicio de la fe pública del que se halla investido de conformidad con facultad concedida en el numeral 11 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado mediante Ley Reformatoria expedida el 5 de noviembre del 1996, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64, de 8 de noviembre de 1996, pedimos proceda a receptor la declaración juramentada de nuestros testigos, la cual constituirá suficiente documento habilitante para realizar la donación; a modo de autorización, sabedores que son de las penas del perjurio y de la gravedad del juramento, así como la obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, con juramento declaran que parte de Nuestro Patrimonio consiste en los siguientes bienes: a) Que el señor FRANCISCO ALBERTO CABRERA HEMMINGSEN, es dueño de nueve mil ochocientos veintiocho participaciones de la Compañía Ecuatoriana de Textiles Planos Planitex Cia. Ltda., y dona la nuda propiedad de tres mil setecientas cuarenta y cuatro participaciones a su hija CAROLINA CABRERA JARAMILLO

reservándose para sí el derecho de usufructo con derecho de acrecimiento a la muerte de su cónyuge de dichas participaciones, siendo además dueño de seis mil ochenta y cuatro participaciones de la misma compañía Ecuatoriana de Textiles Planos Planitex Cia. Ltda., patrimonio suficiente para vivir cómodamente por el resto de su vida; b) Además declaran que la señora INES CECILIA JARAMILLO CEPEDA, es dueña de trece mil quinientas setenta y dos participaciones de la Compañía Ecuatoriana de Textiles Planos Planitex Cia. Ltda., dona la nuda propiedad tres mil setecientos cuarenta y cuatro participaciones a su hijo DANIEL FRANCISCO CABRERA JARAMILLO; y, a NICOLAS ANDRÉS CABRERA JARAMILLO, dona la nuda propiedad de tres mil setecientos cuarenta y cuatro participaciones reservándose para sí el derecho de usufructo con derecho de acrecimiento a la muerte de su cónyuge de dichas participaciones, siendo además dueña de seis mil ochenta y cuatro participaciones de la Compañía Ecuatoriana de Textiles Planos Planitex Cia. Ltda., patrimonio suficiente para vivir cómodamente por el resto de su vida;

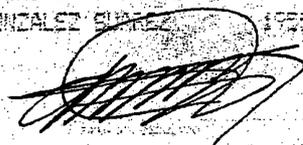
CUARTA: Son testigos de esta actuación los señores Alfredo Fernando Rengifo Lacaño y Juan Raúl Guambuguete Llumitaxi, mayores de edad, de estado civil casados, de profesión Abogados respectivamente, quienes acreditarán y declaran bajo juramento, que tenemos bienes y valores suficientes adicionales a los que se van a donar, que garantizan nuestra subsistencia.

QUINTA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.

  
Dr. Andrés Cabrera.  
ABOGADO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA No. 17044792E-2  
 CABRERA HEMMINGSEN FRANCISCO ALBERTO  
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ  
 01 GENERO 1955  
 CIEE 00877 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 BONZALEZ SUAREZ 1955




ECUATORIANA\*\*\*\*\* VES447424E  
 CABADO INEE JARAMILLO  
 SUPERIOR INDUSTRIAL  
 FRANCISCO CABRERA  
 CELIA HEMMINGSEN  
 QUITO 22/05/2009  
 0643809  



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Emitido en la Mesa 1646 Cond. 9 Toluca 31.40  
 170447925-1 111-0004  
 CABRERA HEMMINGSEN FRANCISCO ALBERTO  
 PICHINCHA QUITO  
 QUITO BAYA  
 Mesa 1646 Cond. 9 Toluca 31.40  
**3074388** Mesa de PICHINCHA 2009  
 IMP. IGM. 02

CIUDADANIA 170386243-1  
JARAMILLO CEPEDA INES CECILIA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
10 AGOSTO 1956  
007-1 0459 09152 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1956

*C. de la Cruz*



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO FRANCISCO ALBERTO CAMERA  
SECUNDARIA EMPLEADO  
CRISTOBAL JARAMILLO  
INES LAURA CEPEDA  
QUITO 16/03/2009  
16/03/2021

0714912



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

107-0013  
NÚMERO

1703862431  
CÉDULA

JARAMILLO CEPEDA INES CECILIA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CUMBAYA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

*C. de la Cruz*  
ZONA

1. PRESIDENTA JEFE DE LA JURTA

*D*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171289588-5

RENGIFO LACANO ALFREDO FERNANDO

PICHINCHA QUITO/SAN BLAS

ES DE TUMBAO 1975

FECHA DE NACIMIENTO 03/06/03991 M

PICHINCHA QUITO

CONJUGES PICHINCHA 1975




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V334312242

CARABO TANIA M. SIMANCAS DE RENGIFO

SUPERIOR ABOGADO PROFICUP

ALFREDO RENGIFO

MARTA ANGELA LACANO

QUITO ELIJO DE LA MADRE 24/02/2010

24/02/2010

REN 2328171




PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CNEI CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

217-0030 NÚMERO

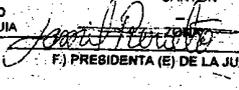
1712895885 CÉDULA

RENGIFO LACANO ALFREDO FERNANDO

PICHINCHA QUITO

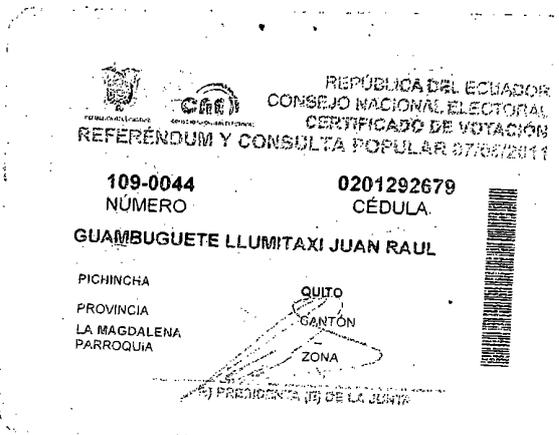
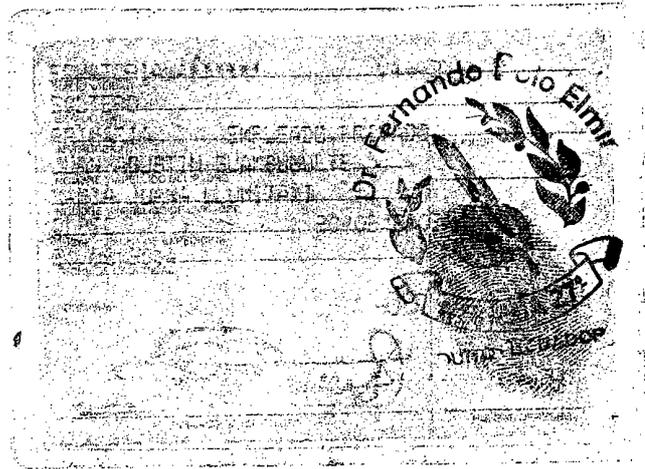
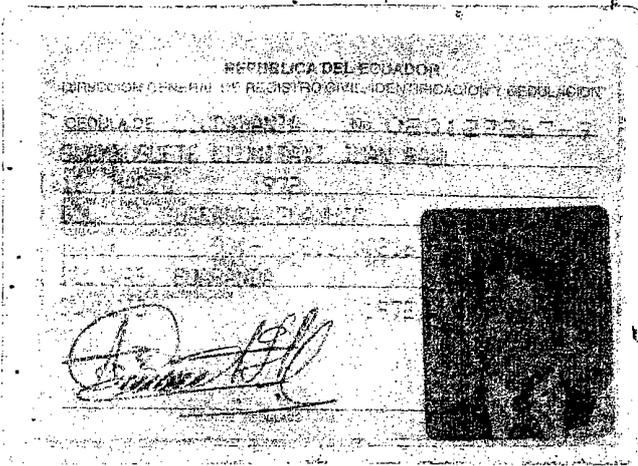
PROVINCIA TUMBACO CANTÓN

PARROQUIA



F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

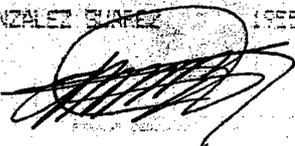




Se otorgó ante mí. en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de una ACTA NOTARIAL DE DONACION. que otorga FRANCISCO CABRERA E INES JARAMILLO, a favor de CAROLINA CABRERA JARAMILLO Y HNOS.. debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

DRA. DORIS ALMEIDA HURTADO  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON  
SUILENTE


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 COMITÉ NACIONAL ELECTORAL  
 CIUDADANÍA 17046796E-1  
 CABRERA HEMMINGSEN FRANCISCO ALBERTO  
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ SUAREZ  
 01 ENERO 1955  
 001-V 0122 00377 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 BONZALEZ SUAREZ 1955

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VEB441424E  
 CASADO INEZ JARAMILLO  
 SUPERIOR INDUSTRIAL  
 FRANCISCO CABRERA  
 CELIA HEMMINGSEN  
 QUITO EE/05/2008  
 EE/05/2012  
 0643809  
  
 PALGAY GRABCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 9-Mar-2011

17046796E-1 111-0004

CABRERA HEMMINGSEN FRANCISCO ALBERTO

PICHINCHA

QUITO

QUITABAYA

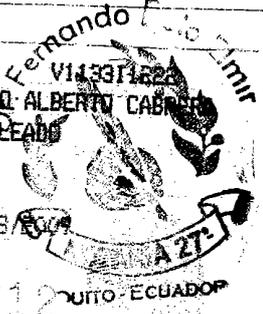
SANCION Mesa 2040 Coselec 9 TOLUIDA 21/07/11

3074388  
 SOCIAL DE PICHINCHA - 00001  
 IMP. IGM. es

REPÚBLICA DEL ECUADOR


 CIUDADANIA 170386243-1  
 JARAMILLO CEPEDA INES CECILIA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 10 AGOSTO 1956  
 007-1 0459 09152 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1956  




ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO FRANCISCO ALBERTO CABRERA  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 CRISTOBAL JARAMILLO  
 INES LAURA CEPEDA  
 QUITO 16/03/2021  
 16/03/2021  
 0714912 QUITO - ECUADOR  



 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 107-0013 1703862431  
 NÚMERO CÉDULA  
 JARAMILLO CEPEDA INES CECILIA  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CUMBAYA ZONA  
 PARROQUIA  
  
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JURÍA

*J*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. **170533774-7**

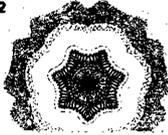
CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CABRERA HEMMINGSEN**  
 ANNY ELIZABETH  
 ANDRADE JIMENEZ

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 QUITO  
 1989-01-12

NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA

SEXO  
 M

ESTADO CIVIL Casado  
 ANNY ELIZABETH  
 ANDRADE JIMENEZ

INSTRUCCIÓN  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**DR. JURISPRUDENCIA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**CABRERA FRANCISCO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**HEMMINGSEN CELIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2011-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-08-26

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

E2333V3222

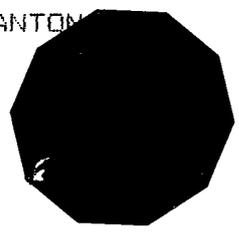



000772612

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de una DONACION, que otorga FRANCISCO CABRERA E INES JARAMILLO, a favor de CAROLINA CABRERA JARAMILLO Y HNOS., debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

*Dr. Fernando J. Urdinola*  
  
**Dr. Fernando J. Urdinola**  
 QUITO - ECUADOR  
 ALMEIDA HURTADO  
 NOTARÍA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON

SUPLLENTE





NOTARIA DECIMO TERCERA  
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

NOTARIA 13



QUITO-ECUADOR

RAZON: Tomo nota al margen de las escrituras matrices de Constitución de Compañía y Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos de la Compañía Ecuatoriana Textil de Tejidos Planos PLANITEX CIA. LTDA., de fechas 21 de Marzo de 1.975 y 24 de junio de 1975, la cesión de la nuda propiedad de las siguientes participaciones: El señor Francisco Alberto Cabrera Hemmingsen, dona la nuda propiedad de 3.744 participaciones a su hija Carolina Cabrera Jaramillo, la señora Inés Cecilia Jaramillo Cepeda, dona la propiedad de 3.744 participaciones a su hijo Daniel Francisco Cabrera Jaramillo y 3.744 participaciones a su hijo Nicolás Andrés Cabrera Jaramillo, participaciones sociales de USD. 1.00 cada una, reservándose los donantes el usufructo por toda la vida con derecho de acrecimiento a la muerte de uno de los cónyuges, participaciones de la referida Compañía constante en este instrumento público.- Quito, a 28 de Agosto del 2012.-



*Miguel A. Altamirano A.*  
Dr. Miguel Altamirano A.  
Notario Decimo Tercero  
Canton Quito





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **545** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y dos de julio de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 2578, vuelta, Tomo 105, correspondiente a la compañía **“ECUATORIANA TEXTIL DE TEJIDOS PLANOS PLANITEX CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Donación otorgada el veintitrés de agosto del dos mil doce, ante la Notaria Vigésima Séptima Suplente del Cantón.- Quito, veinticinco de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/

